



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 60 DÍAS CORRIDOS, A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DE LOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO ORGANIZADO COMITÉ MI GRAN ANHELO PDA, COMUNA DE VALDIVIA, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO II, DEL DECRETO SUPREMO N° 255, V. Y U., DE 2006, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR (Código de Proyecto N° 161874).

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0063**

VALDIVIA, **30 ENE 2023**

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomada de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Ordinario N° 2386, fecha 14 de noviembre de 2022, de Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita prórroga a la vigencia de 7 certificados de subsidios habitacionales del proyecto PPPF: "Comité Mi Gran AnheLO PDA", de la comuna de Valdivia.
- j) Informe de Prórroga D.S. N° 255, Título II, de fecha 14 de diciembre de 2022, de don Víctor Gatica Lagos, jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.
- k) Resolución Exenta N° 68, de 2021, de Ministro de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- l) Resolución Exenta N° 283, (V. y U.), de 2021, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2021 para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de Descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- m) Resolución Exenta N° 1745, de fecha 05 de noviembre de 2021, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2021, para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del programa de protección del patrimonio familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.
- n) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- o) Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que Determina los

montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, y Establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1° Que, por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue prórroga a la vigencia de 7 certificados de subsidios habitacionales de 7 beneficiarios pertenecientes al Grupo Organizado proyecto PPPF: "Comité Mi Gran Anheló PDA", comuna de Valdivia, Código Grupo N°161874.

En específico, se solicita prórroga a la vigencia de los certificados de subsidios que se indica a continuación:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Verónica Eugenia Alvarado Arteaga	10.914.734-6	NM2 N° DA3-2021-328957
2	Solange Margarita Henríquez López	14.194.561-0	NM2 N° DA3-2021-328954
3	Rosario Del Carmen Mancilla Mancilla	12.072.334-0	NM2 N° DA3-2021-328956
4	José Elete Mancilla Rodríguez	2.665.013-5	NM2 N° DA3-2021-328959
5	Brenda Melanie Rojas Webar	18.886.293-4	NM2 N° DA3-2021-328958
6	Viviana Mercedes Silva Mansilla	14.083.670-2	NM2 N° DA3-2021-328953
7	Sonia Del Carmen Soto Cadegan	9.995.873-1	NM2 N° DA3-2021-328955

Que el oficio citado argumentó en su solicitud que: "Según lo dispuesto en el artículo 38, letra c), del D.S. N° 255, de V. y U. de 2006 que indica: d) "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU". Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio.

En cuanto al estado de proyecto y porcentaje de avance de obras: "Las obras se encuentran en un 95% y el plazo adicional que se necesita para poder terminar y cobrar estos subsidios es de 180 días.

2° Que, de los antecedentes adjuntos a la solicitud de SERVIU, se incorporó Informe de la Entidad Patrocinante INDELSUR LTDA, en la que pide se conceda prórroga a la vigencia de subsidios del Proyecto "Comité Mi Gran Anheló PDA", explicando los motivos del retraso de la siguiente forma: "El comité Mi Gran Anheló PDA, está compuesto inicialmente por 11 beneficiarios de las cuales 4 propietarios renunciaron al subsidio de mejoramiento, quedando en ejecución solamente 7 beneficiarios. Actualmente este comité tiene un avance de obras de un 95%, además contratista Constructora Alejandro Aguayo E.I.R.L. presento EDP N°1- por un beneficiario. Por otra parte, el material poliestireno expandido, el contratista realiza el pedido al proveedor Surpol, dada la densidad y espesor del material de acuerdo proyecto y EE.TT de proyecto aprobado por Serviú Los Ríos, este proveedor tiene su casa matriz en otra región, por lo que el lapso de tiempo entre la solicitud de pedido, elaboración y la entrega por parte de proveedor tiene un tiempo que van de los 45 a 60 días aproximadamente".

3° Que, el requerimiento efectuado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, referido en considerando primero, fue analizado por funcionario Víctor Gatica Lagos, Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, el cual a través de informe citado en la letra j) de los vistos indicó, como conclusión, lo siguiente: "Se sugiere a criterio de Profesional del Dpto. de Planes y Programas otorgar Prorroga de 60 días ya que aplica el inciso final del Art 38 D.S. N°255 (V. y U.) 2006. La Obra tiene un avance acumulado de 95 %".

4° Que, el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU".

5° Que, por su parte el certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región De Los Ríos, señala que "de conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley de Presupuestos N° 21.516 del Sector Público para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente

documento, la institución cuenta con el presupuesto disponible por un total de M\$ 8.667.897 para el PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, regulado por el D.S. N° 255, del subtitulo 33.01.028.002. Esto a petición de la SEREMI MINVU, por la petición de prórrogas de certificados de subsidios”.

6° Que, en conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, para otorgar un plazo adicional a la vigencia de los subsidios individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente resolución, correspondiente a los beneficiarios del Grupo Organizado Comité PPPF: “Comité Mi Gran Anheló PDA” de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 161874, el cual perdió su vigencia, 06 de diciembre de 2022.

7° Teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 60 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 07 certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de 07 beneficiarios del Grupo Organizado proyecto PPPF: “Comité Mi Gran Anheló PDA” comuna de Valdivia, Código Grupo N°161874, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Verónica Eugenia Alvarado Arteaga	10.914.734-6	NM2 N° DA3-2021-328957
2	Solange Margarita Henríquez López	14.194.561-0	NM2 N° DA3-2021-328954
3	Rosario Del Carmen Mancilla Mancilla	12.072.334-0	NM2 N° DA3-2021-328956
4	José Elete Mancilla Rodríguez	2.665.013-5	NM2 N° DA3-2021-328959
5	Brenda Melanie Rojas Webar	18.886.293-4	NM2 N° DA3-2021-328958
6	Viviana Mercedes Silva Mansilla	14.083.670-2	NM2 N° DA3-2021-328953
7	Sonia Del Carmen Soto Cadegan	9.995.873-1	NM2 N° DA3-2021-328955

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DBT/CRT/GGS/cm
DISTRIBUCIÓN

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Proyectos e Ingeniería del Sur Ltda. Domicilio: Pedro Aguirre Cerda N°1300, Valdivia. /Correo electrónico: indelsur21@gmail.com
- Constructora Alejandro Aguayo E.I.R.L. Domicilio: Curahua N°3045, El Estanque, Valdivia/Correo electrónico: aaguayonitrigual@gmail.com
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.